



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 385 /

Quillón, 18 ENE 2024

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Felipe Silva Merino, de fecha 11 de Enero del 2024.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17/11/2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. FELIPE SILVA MERINO R.U.T. N° [REDACTED]** de profesión Medico, para realizar labores de atención de morbilidad.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N°114.05.39 del Presupuesto vigente del año 2024 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/drj.

11.01.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Felipe Silva M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 11 de Enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado **EL SR. FELIPE SILVA MERINO**, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Medico, con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. FELIPE SILVA MERINO**, para realizar las siguientes funciones:

- Atención medica de Morbilidad, refuerzo temporada estival
- Otros indicados por Dirección.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero hasta el 29 de Febrero del 2024.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 11 horas semanales según calendario confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhara Soto de Quillón.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) brutos por hora, previa presentación de certificado e informe de actividades de la funcionaria firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 13,75 % de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Se establece que las remuneraciones serán pagadas de forma proporcional de no efectuarse la cantidad de horas pactadas, previa validación de la Dirección de CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.

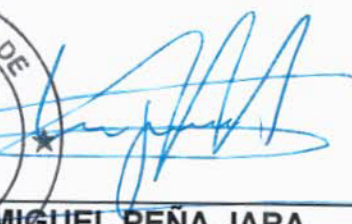
SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


FELIPE SILVA MERINO
MEDICO




CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE